8.- LAS NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 25/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FOMENTO, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y LA SEGURIDAD EN EL USO DE INTERNET Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) POR PARTE DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD.

ÍNDICE

8.1.- Móviles, aparatos electrónicos e internet
8.2.- Medidas para preservar la intimidad y la confidencialidad
8.3.- Derechos de las personas menores de edad al acceso y uso seguro de Internet y las TIC
8.4.- Uso de los ordenadores y chromebook

8.1.- **Móviles, aparatos electrónicos e internet**

. Queda prohibido el uso y la muestra de aparatos electrónicos, tipo videojuegos, lectores mp3, mp4, teléfonos móviles o similares, dentro de las instalaciones del Colegio durante el horario lectivo. En caso de incumplimiento le será retirado al alumno por el Docente presente. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres o Tutores legales en presencia del alumno en cuanto sea posible.

El Colegio no se hace responsable en caso de extravío de dichos aparatos. El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de Internet para realizar grabaciones, toma de fotografías... dado que el Centro se encuentra bajo la Ley de Protección de Datos, se sancionará según lo previsto en la legislación vigente. La Comunidad Educativa velará por el efectivo cumplimiento de estas normas y se confía en que su seguimiento facilite el normal desarrollo del curso escolar.

Las presentes normas, incluidas en el Plan de Convivencia, han sido adoptadas en virtud del Decreto 328/2010 de 13 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

RESUMEN a modo de decálogo

- Queda terminantemente PROHIBIDO que el alumnado traiga al centro teléfonos móviles y/o otros aparatos electrónicos.

- Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá utilizar en el aula el TELÉFONO MÓVIL para hacer o recibir llamadas o mensajes, a excepción de llamadas de emergencia, debiendo permanecer éstos desconectados o en silencio en todo momento

- Los maestros y maestras del centro podrán utilizar las horas de recreo (si tienen turno de recreo libre), guardias, coordinación y horas de reducción por itinerancia y cargos directivos para realizar aquellas llamadas que necesiten.

- Los maestros y maestras del centro evitarán en lo posible realizar llamadas personales en horario lectivo.

- El equipo directivo podrá atender el teléfono a cualquier hora al carecer el centro de personal de administración permanente. No obstante, se le pedirá a la persona que llame que intente ajustarse al horario de dirección o secretaría. Esta atención será única y exclusivamente para cuestiones organizativas del centro.

- Está prohibido el uso de REPRODUCTORES DE MÚSICA, como mp3 y similares, durante las clases. Además, no pueden estar visibles ninguno de sus elementos, incluidos los auriculares.

- Está totalmente PROHIBIDO utilizar el teléfono móvil u otros medios por parte del alumnado para GRABAR O FOTOGRAFIAR ESCENAS o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. En los casos en los que medie una conducta violenta, se considerará como agravante el hecho de haber pactado su actuación, con antelación, con el agresor o la agresora. Está totalmente prohibido divulgar los contenidos grabados o descargados por uno mismo o por terceros.

- En las salidas pedagógicas DE MÁS DE UN DÍA, el alumnado podrá llevar su teléfono móvil y otros aparatos electrónicos bajo la responsabilidad de los tutores legales. El centro no se hará responsable de pérdidas, robos, o roturas que pudieran sufrir dichos aparatos. Es recomendable que los aparatos electrónicos que lleven a las salidas sean de poco valor.

- Queda terminantemente PROHIBIDO que el alumnado del centro lleve consigo el teléfono móvil en excursiones de UN SOLO DÍA, salvo los docentes a su cargo le den el permiso correspondiente

Solo se permitirá el uso de móviles o aparatos electrónicos, cuando el profesorado correspondiente lo incluya en su programación en actividades concretas a lo largo del curso. Así mismo, en algunas actividades extraescolares o complementarias donde se les haga expresa recomendación para su uso.

Todo ello, previo conocimiento del equipo directivo y sus respectivas familias para que den consentimiento por IPasen

8.2.- Medidas para preservar la intimidad y la confidencialidad

El Centro adoptará medidas dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad:

a. Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.

b. Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.

c. Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.

d. Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

El Centro adoptará medidas de seguridad para el acceso y uso seguro de Internet y las TIC por parte de las personas menores de edad.

- Se incentivará el uso efectivo de sistemas de filtrado, que bloqueen, zonifiquen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y TIC. Este sistema de filtrado se establecerá a través del sistema Guadalinex y estará sujeto a los siguientes criterios de configuración:
- Ofrecerá información a las personas usuarias sobre los procedimientos de supervisión y los criterios de los mismos.
- Deberá permitir que sea la persona o personas bajo cuya guardia o custodia se encuentre el menor quien tome voluntariamente la decisión de activados o suspenderlos.
- Deberá ofrecer las mayores posibilidades de configuración del servicio.

8.3.- Derechos de las personas menores de edad al acceso y uso seguro de Internet y las TIC

De acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de las NN.UU., el profesorado tendrá el deber de orientar, educar y acordar con ellos un uso responsable de Internet y las TIC:

-Tiempos de utilización.

-Páginas que no se deben visitar.

-Información que no deben proporcionar, con objeto de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

Uso de teléfonos móviles y otros dispositivos. *(Regulado por: Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo Educativo y Formación profesional sobre determinados aspectos para la regularización del uso de teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional)*

La utilización de teléfonos móviles es un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula. Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y estudio, así como el respeto a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, no está permitido el uso de teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo digital en todo el recinto escolar a lo largo de toda la jornada escolar y actividades complementarias y extraescolares. **Salvo solicitud expresa del docente para poder realizar una actividad determinada y que el centro no disponga de los medios para realizarla.**

Se recuerda, que el centro dispone de dos líneas de teléfono para recibir llamadas en las que las familias podrán localizar al alumnado a cualquier hora. Así mismo, en caso de que el alumnado necesite contactar con su familia, el profesorado de guardia y, en su defecto, el cargo directivo de guardia realizará dicha llamada desde el teléfono del centro. Por todo ello, los alumnos evitarán traerlo, y si lo traen deberá permanecer desconectado y guardado.

Sólo se permitirá el uso de *pen drives* que tengan como única función el almacenamiento de datos.

La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el Centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en la red será considerada una falta grave, además de constituir un delito y conllevar responsabilidades penales. Así mismo, durante los actos académicos del centro sólo estará permitido el uso de cámaras por parte del profesorado.

Cuando una actividad de aula requiera del uso de cámaras de foto, vídeo o grabadoras de sonido, el profesorado se encargará de que éstas se utilicen únicamente durante dicha actividad, para lo cual las custodiará durante el resto de la jornada.

El centro no se responsabiliza de la sustracción y/o pérdida de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos anteriormente citados.

En el caso de que un alumno haga uso indebido de los mismos, el profesorado lo retirará y lo entregará a la Dirección del centro que se encargará de citar a los padres. Únicamente a ellos se les devolverá el teléfono móvil.

Cuando se compruebe, en presencia del alumnado y su familia, que el alumnado ha realizado grabaciones de imagen y/o sonido, al igual que si el alumno es reincidente en el uso del mismo, tendremos en cuenta las normas de convivencia. Aquellos alumnos que por extrema necesidad tenga que traer sus móviles al centro lo entregarán a la Dirección, recogiéndolos al final de la jornada lectiva. El alumno/a que no cumpla esta medida será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Plan de Convivencia.

En las excursiones, el alumnado podrá llevar, siempre dentro de las mochilas, su móvil únicamente para avisar o comunicarse con su familia. No pretermitiendo cualquier otro uso durante toda la actividad.

8.4.- Uso de los ordenadores y chromebook

No se permite la utilización de programas ajenos a los instalados, salvo en los equipos especialmente reservados para este fin y previa consulta al personal del Centro.

No se permite el acceso a páginas web, etc. en los que se puedan apreciar contenidos de carácter ilegal, pornográfico, racista, sexista o que atenten contra cualquier valor individual o colectivo protegido por las leyes. Tampoco se permite el acceso a páginas de juegos.

Los ordenadores del Centro están dedicados exclusivamente a la consulta de información, elaboración de material propio, creación de carpetas, archivos y uso de aplicaciones de índole educativo etc.

Queda totalmente prohibido el uso de canales de conversación no establecidos por el docente. El

incumplimiento será objeto de sanción.

Si un alumno/a advirtiera cualquier comportamiento extraño en un equipo que esté utilizando deberá avisar al maestro/a que está en la clase.

Para guardar documentos podrá hacerse uso de la carpeta virtual habilitada en el ordenador con el dominio de educaand, así como dispositivos de almacenamiento tipo USB. El Centro no se hace responsable de posibles pérdidas de documentos por funcionamiento anormal de los equipos atribuibles al usuario o por falta de conocimientos informáticos, así como por el mal funcionamiento sobrevenido a los equipos.

La utilización de los equipos del Centro se hará de forma individual preferentemente. Si no fuera posible, por falta de ordenadores, la utilización se hará por parejas de alumnos/as.

El usuario deberá cerrar todas las aplicaciones cuando termine de utilizar el equipo asignado, y dejarlo cargando en el mueble.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN
Por la que se hace constar que la presente Reglamento de Organización y Funcionamiento se ha actualizado y **APROBADO** por unanimidad de los asistentes en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el **día …….2025**. Previamente también había sido aprobada en sus aspectos docentes, a la vez que informado positivamente en el conjunto de sus apartados, por acuerdo unánime del Claustro de Profesorado, que consta en acta formalizada en su reunión el **mismo día……..de 2025**
Cabezas Rubias,……..de 2025
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR Y DEL CLAUSTRO,
Fdo. Sebastián Gómez Monge